

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0014-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de enero de 2018



VISTO:

El Proveído N° 0095-2019-UNTELS-CO-P de fecha 16 de enero 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO** a favor de **PAULO CESAR OVIEDO CHAMPÍ**, por concepto de diferencia de pago en el mes de Noviembre – 2018, por el monto de **Cuatrocientos Veinte y 100/00 soles (S/ 420.00)** Promotor Educativo de los cursos de Trigonometría y Lógico Matemático y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

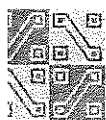
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Oficio N° 010-2019-UNTELS-CO-DA-CPU, de fecha 09 de enero de 2019, el Jefe del Centro Pre-Universitario –UNTELS (CEPREUNTELS), solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos el reconocimiento de la deuda por diferencia de pago correspondiente al mes de noviembre 2018, del Licenciado **PAULO CESAR OVIEDO CHAMPÍ**, quien gano la convocatoria CAS, al cargo de promotor Educativo de los cursos de Trigonometría y Lógico Matemático (código 047) siendo el detalle siguiente;

DETALLE	PAGO	OBSERVACION
Monto Convocado CAS	S/ 1820.00 soles	Sin descuento
Monto realizado de pago de noviembre (sin descuento de Ley)	S/ 1400.00 soles	Monto con descuento del 13% asciende a S/ 1218.00 soles (monto que se consigna en el cheque de pago de noviembre)
Diferencia faltante sin descuento de Ley.	S/ 420.00 soles	

Que, con Oficio N° 0024-2019-UNTELS-CO-P-DGA-ORH, de fecha 14 de enero 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, gestionar la emisión del acto resolutivo sobre el reconocimiento de deuda a favor de **PAULO CESAR OVIEDO CHAMPÍ** por la diferencia de pago en el mes de Noviembre- 2018, el cual fue informado por un monto de MIL CUATROCIENTOS Y 100/00 SOLES (S/ 1,400.00) siendo el correcto el monto de MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 100/00 SOLES (S/ 1,820.00) quedando por reconocer una deuda de **CUATROCIENTOS VEINTE Y 100/00 SOLES (S/ 420.00)** quien cumplió labor en el Centro Pre Universitario de la UNTELS como Promotor Educativo condición de docente en los cursos de Trigonometría y Lógico Matemática.





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0014-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0035-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de enero el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda a favor de **PAULO CESAR OVIEDO CHAMPÍ**, por deferencia de pago en el mes de noviembre 2018, en el mismo que fue informado por un monto de S/ 1,400.00 soles siendo correcto el monto de S/ 1,820.00 quedando por reconocer una deuda por el monto de S/ 420.00 soles (Cuatrocientos veinte con 100/00), quien cumplió su labor en el Centro Pre – Universitario de la UNTELS como Promotor Educativo.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

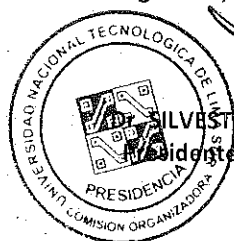
PRIMERO.- RECONOCER la **DEUDA PENDIENTE DE PAGO** a favor de **PAULO CESAR OVIEDO CHAMPÍ**, por concepto de diferencia de pago en el mes de Noviembre – 2018, por el monto de **Cuatrocientos Veinte y 100/00 soles (S/ 420.00)** Promotor Educativo de los cursos de Trigonometría y Lógico Matemático.

SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Promotor Educativo **PAULO CESAR OVIEDO CHAMPÍ**, para los fines correspondientes ;

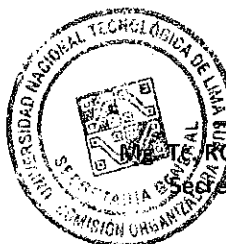
TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de Tesorería;

CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General